

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 311/2011 – TC.-**

Rawson (Chubut), 28 de diciembre de 2011

**VISTO:** El expediente N° 30.047, año 2011, caratulado; “SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 UEP PROSATE Nivel Central “; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución del Tribunal N° 256/11 art. 2° se requirió a los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial PROSATE el dictado de normas de contratación conforme de los fundamentos allí vertidos y a las facultades conferidas por la Ley I N° 287 art. 11° y Resolución N° 015/05 Anexo II punto 5.

Que el requerimiento aun no ha sido satisfecho resultando su dictado imprescindible para brindar seguridad jurídica y consagrar los principios esenciales del derecho administrativo, en el tratamiento de las actuaciones remitidas al Tribunal en los términos del art. 32 de la Ley V N° 71.

Que en consecuencia se establece un plazo de 30 días a partir de la notificación de la presente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2° la Resolución 256/11.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Otorgar a los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial PROSATE un plazo de 30 días a partir de su notificación para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 2 de la Resolución N° 256/11 del Tribunal de Cuentas.

**Segundo:** Regístrese. Notifíquese a los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial PROSATE y a la Fiscalía N° 2. Cumplido Archívese.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. IRMA BAEZA MORALES